



MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Disposición 6/2023

DI-2023-6-APN-SSCRYF#MS

Ciudad de Buenos Aires, 07/03/2023

Visto el Expediente N° EX-2023-16802997--APN-DD#MS del REGISTRO DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, la Ley N° 17.132, la Ley N° 22.127, sus modificatorias y complementarias, la Resolución Ministerial N° 1993 de fecha 2 de noviembre de 2015, sus modificatorias y complementarias y la Resolución Ministerial N° 191 de fecha 13 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN ha asumido la responsabilidad de promover las acciones dirigidas a la capacitación, formación y fortalecimiento de los equipos de salud, tendientes a alcanzar su desarrollo y afianzar los procesos de calidad de los servicios y su vinculación con la comunidad, especialmente a través de la formación de especialistas mediante las residencias del equipo de salud.

Que, el proceso de formación del profesional de salud en la residencia debe considerarse una actividad en servicio y, aun cuando su esencia es eminentemente educativa, el objetivo no puede ser logrado sino mediante la ejecución directa y personal de las tareas asistenciales a través de la asignación progresiva de responsabilidades crecientes bajo supervisión permanente y adecuada en todos los escenarios de aprendizaje.

Que, la transformación en materia educativa debe ir acompañada de herramientas pedagógicas actualizadas, priorizando la formación del profesional a través de la adquisición de competencias, incorporando nuevos conocimientos, habilidades y actitudes, teniendo como principal objetivo ayudar a resolver las problemáticas de salud demandadas por la población.

Que, es necesaria una reconfiguración de los espacios de trabajo del equipo de salud en formación, planteando nuevos desafíos mediante la incorporación de herramientas tecnológicas adecuadas al proceso de enseñanza-aprendizaje, así como la construcción colectiva de la formación en servicio para las nuevas subjetividades.

Que, por Resolución Ministerial N° 191 de fecha 13 de febrero de 2023 se crea el SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN DE RESIDENCIAS DE LOS EQUIPOS DE SALUD (SIER), bajo la órbita del MINISTERIO DE



SALUD DE LA NACIÓN, presidido por la SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN, con la coordinación de la DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO Y CONOCIMIENTO, que tiene como objetivo primario promover una formación de posgrado comprometida con la calidad priorizando los componentes humanísticos, para la conformación de profesionales con carácter crítico y reflexivo.

Que, el SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN DE RESIDENCIAS DE LOS EQUIPOS DE SALUD (SIER) se implementará a través de distintos procesos que conforman la EVALUACIÓN GLOBAL DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD, y para ello es necesario el desarrollo de un circuito conforme lo dispuesto en la presente normativa.

Que, con el objetivo de agilizar los procesos de EVALUACIÓN GLOBAL DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD, se han informatizado los instrumentos de evaluación correspondientes al SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN DE RESIDENCIAS DE LOS EQUIPOS DE SALUD (SIER) que deberán ser completados por las instituciones formadoras como así también por los/as residentes, realizando de esta forma una validación por pares.

Que, en este sentido, resulta imprescindible establecer una serie de criterios mínimos que deben cumplir las residencias, priorizando la calidad en las condiciones de formación, laborales e institucionales, para obtener el reconocimiento de la residencia por parte de la DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO Y CONOCIMIENTO, para con posterioridad proceder a su acreditación, de corresponder, a través del proceso de evaluación externa llevado a cabo por las Entidades Evaluadoras habilitadas para tal fin.

Que, la SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO Y CONOCIMIENTO, considera oportuno renovar los Estándares de Acreditación de las residencias del equipo de salud, entendiendo que a la fecha se deben actualizar las herramientas pedagógicas utilizadas en el proceso enseñanza-aprendizaje, y que las condiciones de formación y laborales que los y las profesionales de salud requieren se han modificado en el contexto actual.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente norma se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 191 de fecha 13 de febrero de 2023.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Créase el CIRCUITO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN GLOBAL DE LAS RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD, conforme lo establecido en el ANEXO I (IF-2023-16894644-APNDNTHYC#MS) que forma parte integrante de la presente, mediante el cual se operativizará el SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN DE LAS RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD (SIER).



ARTÍCULO 2º.- Apruébanse los INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN GLOBAL DE LAS RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD que como ANEXO II (IF-2023-16894586-APN-DNTHYC#MS) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Apruébanse los nuevos ESTÁNDARES NACIONALES PARA LA ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD que como ANEXO III (IF-2023-16894546-APN-DNTHYC#MS) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Claudio Antonio Ortiz

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 08/03/2023 N° 13654/23 v. 08/03/2023

Fecha de publicación 08/03/2023

